

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA DESPACHO DE COMBUSTIBLE A CLIENTES INDUSTRIALES
<b>Institución</b>	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
<b>Descripción</b>	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está dirigido a personas naturales o jurídicas que requieren autorizaciones para la compra de derivados de petróleo para los segmentos industriales, a través de comercializadora o centro de servicio al segmento industrial.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas extranjeras, que requieren derivados de petróleo para el desarrollo de sus actividades.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Autorización para despacho de combustible a Clientes industriales</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario electrónico de nuevo registro de catastro industrial en el sistema de catastro industrial en línea de la Institución.</li><li>2. Comprobante de pago para establecimientos de CLDH con un consumo hasta 30.000 galones mensuales, efectuado con el código 13011221920185 en el Banco de Ecuatoriana a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, cuyo valor es de \$3.000.000. Comprobante de pago para establecimientos de CLDH con un consumo que excede los 30.000 galones mensuales, efectuado con el código 13011221920186 en el Banco de Ecuatoriana a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, cuyo valor es de \$3.000.000.</li><li>3. Enviar al correo: <a href="mailto:facturacion@controlhidrocarburos.gob.ec">facturacion@controlhidrocarburos.gob.ec</a> la siguiente información: comprobante de depósito o transferencia, Razón social; Ruc; Dirección; correo electrónico; y señalar el código de servicio No. 13011221920185 o 13011221920186 (según corresponda) para la emisión de la factura.</li></ol>

## ¿Cómo hago el trámite?

### Pasos a seguir en Línea:

1. El solicitante ingresa al formulario electrónico de NUEVO REGISTRO a través del catastro industrial en línea de la Institución y automáticamente el formulario de la comercializadora o centro de distribución industrial. <http://siscoh-ci.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhIndustrialWeb/faces/pro>
2. La comercializadora o centro de distribución industrial aprueba en línea el formulario electrónico ingresado por el solicitante y pasa automáticamente a evaluación.
3. El formulario del solicitante es evaluado por el técnico responsable de la Institución. Si el formulario cumple los requisitos se aprueba en línea y el formulario pasa a revisión, para la autorización del Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital según sea el caso.
4. El Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital aprueba el formulario y se emite la nueva autorización, y se notifica al consumidor final mediante correo electrónico.
5. En caso que el formulario no cumpla con los requisitos se remite en línea al Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital según sea el caso para la negación y la inmediata notificación al solicitante a través del correo electrónico del sistema.

### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

USD 200 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual No supere los 30.000 g;

USD 800 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000 g;

Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos según Resolución No 003/2025 publicada en Registro Oficial Quinto Suplemento No. 45 vigente a partir de 2025.

El Pago debe realizarse a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos Banco de Pichincha, en la Cuenta de Recaudación de No. 2100320256.

Enviar al correo: [facturacion@controlhidrocarburos.gob.ec](mailto:facturacion@controlhidrocarburos.gob.ec) la siguiente información comprobante de depósito o transferencia, Razón social; Ruc; Dirección; correo electrónico; el código de servicio No. 13011221920185 (USD 200) y No. 13011221920186 (USD 800) en la emisión de la factura.

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el Sector Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintanilla Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 am a 16h30 pm

## Base Legal

- [RESOLUCION No. 006-003-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015](#). Art. Art. 4.

Contacto para  
atención  
ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Pablo Erazo**Correo Electrónico:** pablo.erazo@controlhidrocarburos.gob.ec**Teléfono:** 3996 500

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2026	03	1	93
2026	02	0	93
2026	01	1	92
2024	06	0	23
2024	05	0	82
2024	04	0	138
2024	03	0	65
2024	02	0	102
2024	01	0	134
2023	12	0	80
2023	11	0	119
2023	10	0	136
2023	09	0	37
2023	08	0	66
2023	07	0	44
2023	06	0	31
2023	05	0	35
2023	04	0	11

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atención</b>
2023	03	0	74
2023	02	0	26
2023	01	0	99
2022	12	0	287
2022	11	0	114
2022	10	0	57
2022	09	0	145
2022	08	0	173
2022	07	0	178
2022	06	0	98
2022	05	0	90
2022	04	0	59
2022	03	0	111
2022	02	0	94
2022	01	0	365
2021	12	0	45
2021	11	0	125
2021	10	0	209
2021	09	0	91
2021	08	0	58
2021	07	0	79
2021	06	0	38
2021	05	0	133
2021	04	0	235

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atención</b>
2021	03	0	434
2021	02	0	257
2021	01	0	358
2020	12	0	266
2020	11	0	284
2020	10	0	294
2020	09	0	159
2020	08	0	354
2020	07	0	319
2020	06	0	262
2020	05	0	152
2020	04	0	146
2020	03	0	227
2020	02	0	330
2020	01	0	434
2019	12	0	198
2019	11	0	256
2019	10	0	437
2019	09	0	449
2019	08	0	645
2019	07	0	734
2019	06	0	309
2019	05	0	289
2019	04	0	275

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atención</b>
2019	03	0	213
2019	02	0	240
2019	01	0	218
2018	12	0	0
2017	12	0	5896